III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Expte.: 10/AT-007372-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1, apoyo a intercalar en la LAT "Villar-Santibáñez", Tramo 2, apoyo núm. 11 LA proyectada - Tramo 3, C.T. Guijo de Granadilla.

Final: Tramo 1, apoyo núm 1 línea proyectada, tramo 2, C.T. 3 Guijo de Granadilla. Tramo 3, C.T. 1 Guijo de Granadilla.

Términos municipales afectados: Guijo de Granadilla. Ahigal.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,055.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes TT.MM. de Guijo de Granadilla y Ahigal.

Presupuesto en euros: 79.720,52.

Presupuesto en pesetas: 13.264.378.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007372-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 3 de septiembre de 2004.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Queso Ibores".

La Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 19 de agosto de 2004 (D.O.E. nº 104, de 7 de septiembre), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Queso Ibores", establece, en su Disposición Adicional Tercera, que el inicio del proceso electoral y el número de vocales correspondientes a cada censo se fijará mediante Resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero.- Que el inicio del proceso electoral, día D del Calendario (Anexo I de la Orden a que se hace referencia) para la renovación del Consejo Regulador, será el día 26 de septiembre de 2004.